

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Investigación Biomédica Traslacional por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Valle de Hebrón Instituto de Investigación (VHIR)

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a error sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, además de contener referentes externos. La Comisión de Evaluación destaca positivamente el análisis y comparación que realiza la titulación entre los referentes externos (nacionales e internacionales) mencionados y el plan de estudios propuesto.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de soporte y orientación a los alumnos. Asimismo, aporta la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la

coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además, la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes y los mecanismos de coordinación docente.

Finalmente, se destaca como buena práctica Guía de elaboración del Trabajo de Fin de Máster, puesto que la información que se incluye es muy completa y adecuada.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. Cabe indicar que el claustro de profesorado imparte mayoritariamente entre 0,5 y 1 ECTS. La titulación ha de tener presente que la implicación de un número importante de académicos puede complicar la gestión de evaluación docente en el máster, así como la coordinación del profesorado y de las materias. Este aspecto deberá tenerse en cuenta en los informes de seguimiento de la titulación.

Por último, indicar que la institución informa del personal de apoyo disponible.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como en las entidades colaboradoras.

Resultados previstos

La institución informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía interna de la calidad

El Vall d'Hebron Instituto de Investigación cuenta con su propio sistema de garantía interna de la calidad (SGIC), que resulta de la adaptación del SGIC de la UAB a las particularidades del centro. En líneas generales, el SGIC presentado es adecuado, no obstante se recomienda realizar una serie de ajustes que se presentan a continuación:

El SGIC incluye una tabla resumen donde se listan los procesos que lo forman, así como los responsables de cada uno de los procesos y su vinculación con las directrices AUDIT. En este sentido, se debería corregir alguna de las vinculaciones señaladas, como por ejemplo el PC5 se relaciona con la directriz 3, mientras que debería estar asociada con la número 6. Además, se tendría que revisar el código asignado a los procesos, puesto que en algunos casos no se corresponde el que aparece en la tabla con los que posteriormente se desarrollan en forma de ficha de proceso. Por ejemplo, el que hace referencia al Análisis de la inserción laboral (PC5 en la tabla, mientras que en la ficha se identifica como PC4).

Por otro lado, se sugiere incluir algún indicador adicional, según lo que establece la Guía para el seguimiento de las titulaciones de grado y máster de AQU Catalunya, puesto que falta algún indicador adicional como el relativo a la satisfacción del profesorado respecto al plan de estudios.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, se ofrece a la institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

- Ajustar el SGIQ, según lo indicado en el presente informe.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Dra. Rosa Maria Marti i Laborda

Barcelona, 20/05/2014